

1/7



Tocancipá, 17 de julio de 2019.

Señores:
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y TURISMO
Subdirección de Prácticas Comerciales
Doctores: Roberto Rojas – Eloisa Fernández
Calle 28 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia



MinCIT

1-2019-021472 ANE:0 FOL:7
2019-07-17 02:59:58 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCION DE PR CTICAS COMER
CIALES

Expediente: SG-999-00-76

Respetados Doctores,

FERNANDO GONZÁLEZ SOMOZA, identificado con cédula de extranjería No 975129, actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de **KOBA Colombia S.A.S**, propietario de los establecimientos de comercio denominados Tiendas D1, por medio de la presente y estando dentro de los términos concedidos, queremos poner de conocimiento de los miembros del **Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y De Comercio Exterior (Comité AAA)**, nuestra posición relacionada a una posible imposición de medidas de salvaguardia para la subpartida arancelaria 4811.59.20.00

KOBA Colombia ha inspirado su formato de Tiendas D1 en formatos de gran trascendencia y experiencia en el mercado mundial como lo son ALDI, LIDL, BIM, Mercadona, DÍA, entre otros. Los minoristas nombrados anteriormente comercializan las diferentes referencias de Leche de Vaca en envases que ofrecen mayor protección de los alimentos, los cuales son 100% reciclables y fabricados en su gran mayoría a partir de fuentes renovables, y que además brindan un desempeño, comodidad y practicidad superiores para el consumidor.

El envase más usado por estos minoristas es el envase de cartón laminado, de hecho, en varios países donde estos minoristas están presentes, la utilización de la bolsa de polietileno de único uso para el envasado de alimentos está prohibido debido al impacto medioambiental tan importante que se genera de su producción, uso y disposición, la

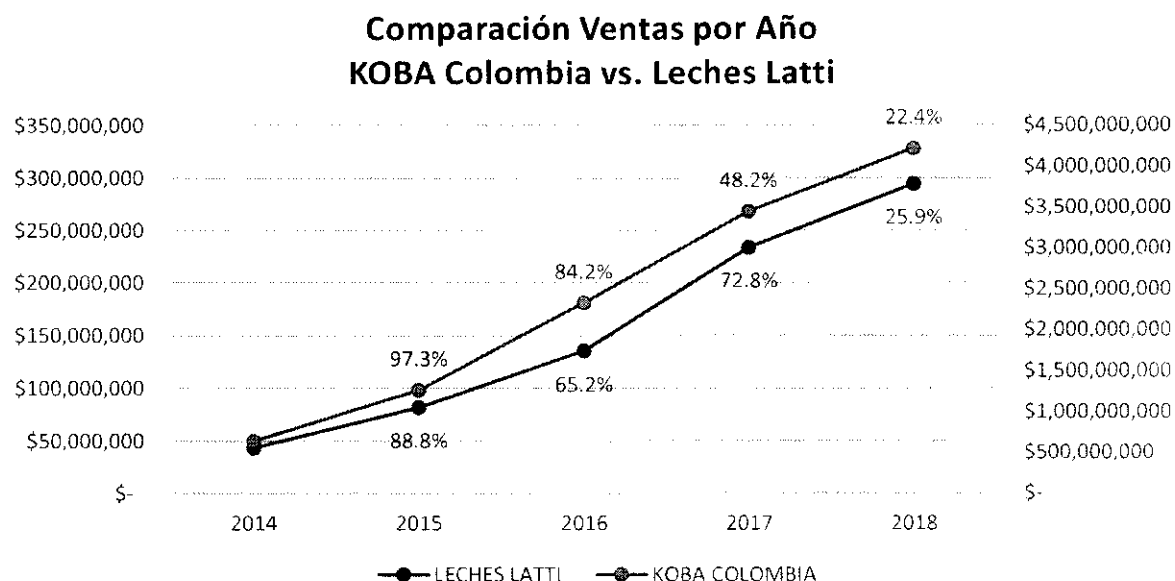


Parque Industrial y Logístico del Norte
Vereda Canavita, vía Bogotá - Tocancipá
Tel: (57 1) 254 1050
E-mail: notificaciones.koba@koba-group.com
Tocancipá, Colombia



inferior seguridad alimentaria que ofrece, y la mínima o nula practicidad para el consumidor.

En los últimos 5 años, el crecimiento de venta de Leches Latti ha sido progresivo y ha estado acorde al crecimiento de ventas totales de la compañía, mostrando, que no existe un crecimiento abrupto ni desproporcionado, esto se evidencia en la gráfica siguiente, donde se muestra la comparación de las ventas totales de KOBA con las ventas totales de Leches Latti entre los años 2014 y 2018:



La Leche Latti es Leche de Vaca sin conservantes ni saborizantes, producida 100% en territorio Colombiano, la fabrican empresas reconocidas en el ámbito Nacional, con plantas certificadas por el INVIMA y certificaciones de procesos como ISO o HACCP, es producida por varios proveedores debido a los grandes volúmenes que comercializamos en nuestras tiendas y un solo proveedor no soportaría con el 100% del volumen, sumado a que Colombia es un país de condiciones climáticas y abastecimiento de leche muy variado, por lo que depender de un solo proveedor sería muy riesgoso para el abastecimiento que necesitan las tiendas. Contamos con 8 proveedores nacionales, entre ellos: SABANALAC (El Pomar), PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S., PRODUCTOS LÁCTEOS LA ARBOLEDA ALIMENTOS DEL VALLE (San Fernando), CENTRAL





LECHERA DE MANIZALES (Celema), PRODUCTOS LÁCTEOS AURA (Auralac), DERIVADOS LÁCTEOS DEL NORTE, PROCESADORA DE LECHES (Parmalat).

Nuestros proveedores han implementado planes de inversión importantes en este proyecto que lleva más de 5 años en desarrollo en Koba, estos planes han mejorado su competitividad, tecnología y eficiencia productiva, les ha permitido crecer su facturación sostenidamente en los últimos 4 años, generando más empleos con mejores condiciones de remuneración. Han reducido las incidencias y problemas de calidad mediante el uso de envases idóneos para alimentos. Todos nuestros proveedores cumplen la Regulación Colombiana respecto al pago por Litro de Leche al Ganadero o Productor, respetando el precio mínimo por Litro de Leche cruda que se debe pagar.

El uso del envase de cartón laminado en la fabricación de Leches Latti, permitió bajar la merma de producto terminado debido a microfiltraciones y problemas de sellado en más de un 65%, pasando de niveles de merma en bolsa de 4,5% a 1,2% en envases de cartón laminado. A nivel de producción, nuestros proveedores de Leche en marca propia Latti, consiguieron mejorar la eficiencia de producción con fabricación de lotes más largos, menos paradas de máquinas, menor desperdicio y mayor capacidad de almacenamiento de producto terminado. A nivel logístico, el manejo de Leche Latti en envase de cartón laminado ha permitido reducir las averías por almacenamiento, transporte y manipulación hasta en un 30% respecto al indicador que se manejaba cuando el envasado se hacía en bolsa de polietileno de único uso.

El envase de cartón laminado es 100% reciclable pues está compuesto en su mayoría por fibra de papel. Además, el 80% de los materiales que lo componen provienen de fuentes renovables. Toda la fibra de papel usada para fabricar el cartón proviene de bosques certificados por el FSC (Consejo de Administración Forestal), una organización no gubernamental cuya misión es promover el manejo ambientalmente apropiado, socialmente benéfico y económicamente viable de los bosques del mundo. Esto significa que la tala de árboles es controlada, responsable y además está bajo continua supervisión, garantizando un manejo sostenible de los bosques. Nuestro proveedor de envases es una empresa comprometida con la Responsabilidad Extendida del Productor, por lo que continuamente está buscando que la disposición de los envases llegue a centros de reciclaje y se reutilice en fabricación de otros bienes. Un envase de cartón laminado puede ser reciclado en su totalidad, y de este, se generan los siguientes materiales:

- Pulpa de Papel: Se usa posteriormente en otros productos como hojas de papel, papel higiénico, cajas de cartón, etc.





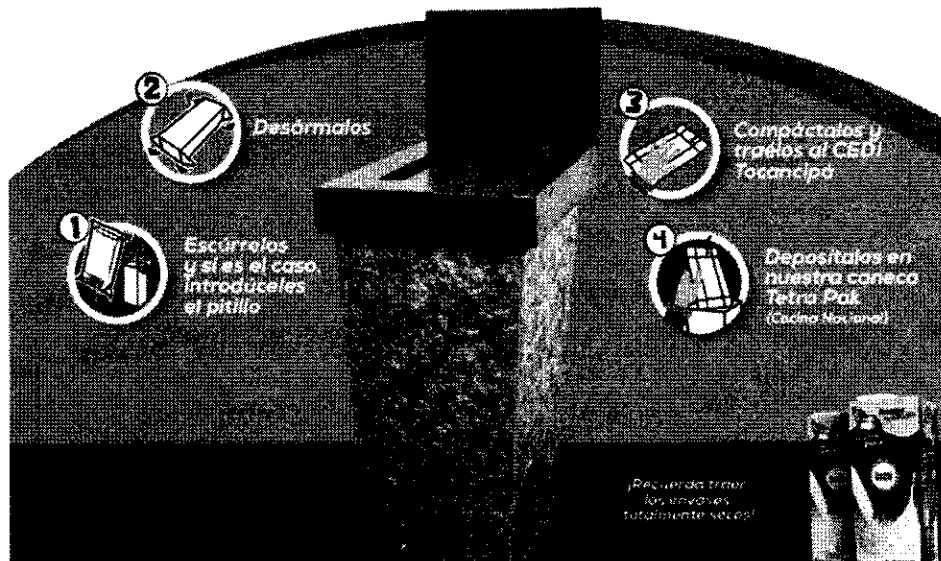
- Polialuminio: Es una fusión de aluminio y polietileno con el que se pueden hacer laminas, tejas, muebles, y muchas más cosas. Los usos del polialuminio son numerosos debido a sus características de resistencia, aislamiento de temperatura, durabilidad, entre otros.

Tenemos actualmente 11 Tiendas D1 en las que promovemos e invitamos a nuestros consumidores a reciclar los envases de cartón laminado con 4 simples pasos. Esta iniciativa que aún está en etapa piloto, nos ha permitido recolectar en promedio 40 kilogramos de material reciclado por mes y pronto lo desplegaremos a nivel Nacional en nuestras más de 1.000 tiendas, con un pronóstico de recolección superior a 2.5 Toneladas de material reciclable por mes.



LOS ENVASES TETRA PAK SON 100% RECICLABLES

¡RECÍCLALOS, ES MUY FÁCIL!



Parque Industrial y Logístico del Norte
Vereda Canavita - via Bogotá - Tocancipa
Tel: (57 1) 254 1050
E-mail: notificaciones.koba@koba-group.com
Tocancipá, Colombia





KOBA Colombia ha promovido el uso de envase de cartón laminado en la Leche, por la absoluta seguridad de estar usando un material que protege mejor los alimentos, causa un impacto menor al medio ambiente y ofrece mayor comodidad a nuestros consumidores. Además, KOBA Colombia está comprometido con la iniciativa y normativa de Responsabilidad Extendida del Productor, trabajando en conjunto con nuestro proveedor de envase en la promoción de la recolección de envases post consumo y procesándolo en 5 plantas de reciclaje a nivel Nacional, garantizando un reciclaje del 100% del material con usos posteriores para la fabricación de elementos y estructuras que benefician a la comunidad, es el caso de tejas, paneles para construcción de mobiliario, elementos didácticos, entre otros.

El envase de cartón laminado conserva mejor las características de la Leche Latti, su sabor, olor, textura y color no se alteran en el tiempo y el cliente puede recibir el producto tal como se produjo en las plantas de nuestros proveedores. Este envase protege los alimentos de agresiones físicas como la luz y el calor, evita la formación de bacterias, preserva el sabor y aroma fresco de los alimentos, conserva la calidad nutricional, protege las vitaminas, preserva los alimentos por más tiempo manteniendo las características de la Leche Latti hasta por 6 meses en comparación con la bolsa que máximo ofrece 3 meses. Esto se logra gracias a las 6 capas de materiales del envase, que incluyen papel, polietileno de baja densidad y aluminio.

El envase de cartón laminado ofrece beneficios para el consumidor que no se pueden equiparar al usar envase de plástico de polietileno de único uso, entre ellos, su practicidad, facilidad de uso, presencia de tapa abre fácil para abrir, servir, cerrar y guardar sin riesgo de que el producto se riegue o se contamine.

Nuestros consumidores han encontrado en el envase de cartón laminado un sustituto superior al envase plástico de polietileno de único uso, han evidenciado los beneficios mencionados anteriormente y tiene una mayor satisfacción con el envase actual frente al anterior usado.

Por lo anterior KOBA Colombia considera que, en caso de una posible imposición de medidas de salvaguardia, los impactos inmediatos serían los siguientes:

- Económico: Aumento de tarifas que aplicará el costo de envases de cartón, el cual impactará directamente el precio de la leche Latti que se comercializa en nuestras tiendas D1, pues de acuerdo a la tarifa de salvaguardia que el peticionante demanda, y asumiendo que dicha salvaguardia es trasladada en todas las instancias de la cadena de valor, el precio de la leche Latti se verá afectado entre





un 18% y un 20%. La inflación nacional ronda los valores del 3% y la inflación de las tiendas D1, no supera el 1,8% 23 millones de consumidores que mensualmente visitan las tiendas D1 se verán seriamente afectadas

- **Industriales:** La leche Latti envasada únicamente en envases de cartón, se produce en fábricas lácteas que han invertido en maquinaria. Esta maquinaria tecnológicamente restringe su uso a envases de cartón y no puede ser utilizado con envases plásticos, por lo cual Koba al haber asumido compromisos con estos fabricantes de mediano/largo plazo que se verían seriamente afectados en el caso de imponerse medidas de salvaguardia y al afectarse notoriamente las ventas de la leche Latti por el incremento de precios, se ocasionaría diferencias jurídicas por la disminución de volúmenes de pedidos acordados previa el inicio de la investigación.
- **Desperdicios:** Tiendas D1 ha tenido la experiencia hace 4 años atrás de envasar y vender su marca de leche Latti en bolsas plásticas, teniendo desperdicios superiores al 5% por pinchaduras de los envases. La leche es un negocio marginal de generación de tráfico y con un claro bien social (nutrición) y tener pérdidas de 5% hacia inviable dicho negocio en bolsas plásticas. Esta fue una de las razones por las cuales tiendas D1 decidió hace 4 años evolucionar y comercializar sus leches Latti en una envase más conveniente, eficiente y amigable con el medio ambiente
- **Consumidores:** los consumidores de las tiendas D1 son extremadamente racionales y siempre buscan la mejor calidad, al mejor precio posible y con la mejor experiencia de compra. Volver a comercializar las leches Latti (que actualmente tienen un 15% de participación de mercado) en bolsas plásticas (menos funcionales y menos amigables con el medio ambiente que los envases de cartón) implicaría un retroceso que sería muy difícil de explicar a los 22 millones de consumidores que ingresan a nuestras tiendas D1 y que confían que D1 les ofrece el mejor producto al mejor precio posible.
- **Leche Latti como así también las Tiendas D1,** tiene una reputación de calidad, proximidad, experiencia de compra y precio. Retroceder y envasar nuestras leches de calidad en envases menos convenientes y menos amigables con el medio



7/7



ambiente impactará en la percepción de nuestros consumidores y consecuentemente en el valor de nuestra marca.

Por lo anterior queremos de manera muy respetuosa solicitarles sean desestimadas todas las pretensiones que los fabricantes de bolsas plásticas presentaron ante el Ministerio y se desestime la imposición de una Salvaguardia General para la subpartida arancelaria 4811.59.20.00, dentro del expediente SG-999-00-76

Por la atención prestada quedamos muy agradecidos

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fernando González Somoza".

 **Fernando González Somoza**
Presidente
KOBA COLOMBIA S.A.S



GÓMEZ-PINZÓN

DESDE 1992

Doctor
CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



MinCIT

1-2019-021799 ANE:0 FOL:1
2019-07-19 04:32:21 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Ref.: SG-999-00-76

Apertura de investigación en virtud de la Resolución No. 073 de abril 9 de 2019, publicada en el Diario Oficial No. 50.923 de abril 11 de 2019

Producto: Láminas de cartón y polietileno, con lámina intermedia de aluminio. Con barrera de oxígeno, para envasado aséptico de productos tratados con el proceso UHT, en la industria alimentaria

Subpartida Arancelaria: 4811.59.20.00

País de Origen: Países miembros de la Organización Mundial del Comercio ("OMC")

Peticionarios: PLASTILENE S.A. Y NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.

Asunto: Sustitución Poder

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado No. 74.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de **TETRA PAK LTDA.** sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 800200934-4, como consta en el expediente, atentamente manifiesto que sustituyo el poder a mí conferido con las mismas facultades, en cabeza de la abogada **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.301, con Tarjeta Profesional No. 245.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de **TETRA PAK LTDA.** en la investigación de la referencia.

La Apoderada queda expresamente facultada para ratificar en su nombre lo actuado, recibir, desistir, conciliar, transigir, interponer toda clase de recursos, comprometer, sustituir el presente poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, para cumplir con todas las gestiones que considere necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, de conformidad con el Art. 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería jurídica a la doctora **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ** en los términos del presente documento.

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. No. 80.421.942
TP. No. 74.555 del C. S. de la J.

Acepto,

MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.020.741.301
T.P. No. 245.869 del C. S. de la J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció (eron)

05 JUL 2019

[Handwritten signature]

Quien(es) es (son) [] D.C.

2050421902

Y declaró(ar) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció

18 JUL 2019

[Handwritten signature]

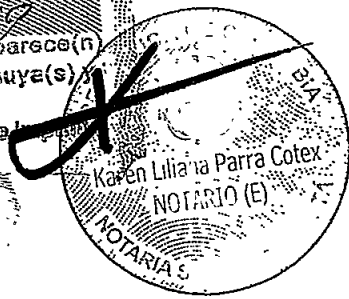
Quien(es) es (son) [] D.C.

207020741301

Y declaró(ar) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.

[Handwritten signature]



GÓMEZ-PINZÓN

DESDE 1992

Doctor
CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



MINCIT

1-2019-021798 ANE:0 FOL:1
2019-07-19 04:29:44 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Ref.: SG-999-00-76

Apertura de investigación en virtud de la Resolución No. 073 de abril 9 de 2019, publicada en el Diario Oficial No. 50.923 de abril 11 de 2019

Producto: Láminas de cartón y polietileno, con lámina intermedia de aluminio. Con barrera de oxígeno, para envasado aséptico de productos tratados con el proceso UHT, en la industria alimentaria

Subpartida Arancelaria: 4811.59.20.00

País de Origen: Países miembros de la Organización Mundial del Comercio ("OMC")

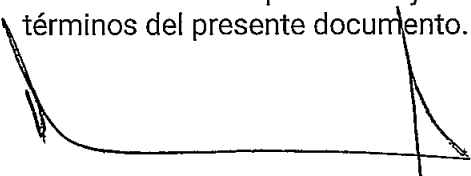
Peticionarios: PLASTILENE S.A. Y NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.

Asunto: Sustitución Poder


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado No. 74.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de **TETRA PAK LTDA**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Federativa del Brasil, como consta en el expediente, atentamente manifiesto que sustituyo el poder a mí conferido con las mismas facultades, en cabeza de la abogada **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.301, con Tarjeta Profesional No. 245.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de **TETRA PAK LTDA** en la investigación de la referencia.

La Apoderada queda expresamente facultada para ratificar en su nombre lo actuado, recibir, desistir, conciliar, transigir, interponer toda clase de recursos, comprometer, sustituir el presente poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, para cumplir con todas las gestiones que considere necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, de conformidad con el Art. 77 del C.G.P.

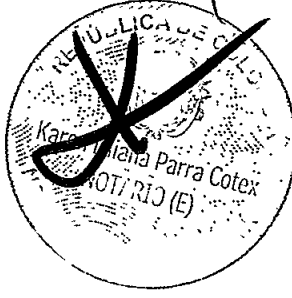
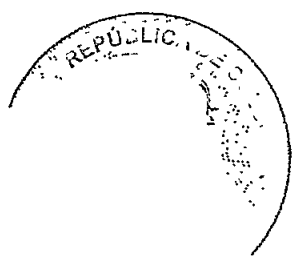
Sírvase reconocer personería jurídica a la doctora **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ** en los términos del presente documento.


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. No. 80.421.942
TP. No. 74.555 del C. S. de la J.

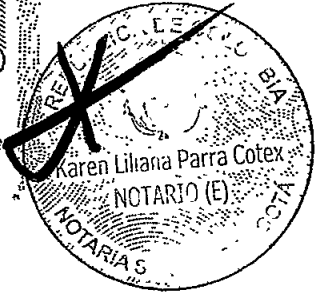
Acepto,


MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.020.741.301
T.P. No. 245.869 del C. S. de la J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **05 JUL 2019**
 Ante el
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 Compareció(eron) *[Handwritten Signature]*
[Handwritten Signature]
 Quien(es) compareció(eron) *[Handwritten Signature]*
 Y declaro(arón) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia y se imprime
 huella dactilar



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **18 JUL 2019**
 Ante el
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 Compareció(eron) *[Handwritten Signature]*
[Handwritten Signature]
 Quien(es) compareció(eron) *[Handwritten Signature]*
 Y declaro(arón) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia y se imprime
 huella dactilar *[Handwritten Signature]*



GÓMEZ-PINZÓN

DESDE 1992

Doctor
CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



MincIT

1-2019-021796 ANE:0 FOL:1
2019-07-19 04:27:32 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Ref.: SG-999-00-76

Apertura de investigación en virtud de la Resolución No. 073 de abril 9 de 2019, publicada en el Diario Oficial No. 50.923 de abril 11 de 2019

Producto: Láminas de cartón y polietileno, con lámina intermedia de aluminio. Con barrera de oxígeno, para envasado aséptico de productos tratados con el proceso UHT, en la industria alimentaria

Subpartida Arancelaria: 4811.59.20.00

País de Origen: Países miembros de la Organización Mundial del Comercio ("OMC")

Peticionarios: PLASTILENE S.A. Y NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.

Asunto: Sustitución Poder


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado No. 74.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de **TETRA PAK QUERÉTARO SA de CV**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en el expediente, atentamente manifiesto que sustituyo el poder a mí conferido con las mismas facultades, en cabeza de la abogada **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.301, con Tarjeta Profesional No. 245.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de **TETRA PAK QUERÉTARO SA de CV** en la investigación de la referencia.

La Apoderada queda expresamente facultada para ratificar en su nombre lo actuado, recibir, desistir, conciliar, transigir, interponer toda clase de recursos, comprometer, sustituir el presente poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, para cumplir con todas las gestiones que considere necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, de conformidad con el Art. 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería jurídica a la doctora **MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ** en los términos del presente documento.

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. No. 80.421.942
TP. No. 74.555 del C. S. de la J.

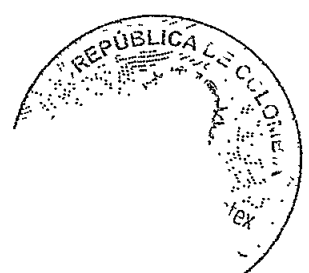
Acepto,


MARÍA PAULA MAZUERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.020.741.301
T.P. No. 245.869 del C. S. de la J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C.
 Ante el **05 JUL 2019**
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
 BOGOTA, D.C.
 Comparación (eron)

[Handwritten signature]

Quien(es) es (son) la(s) C.C.
8021942
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia y se imprime
 huella dactilar



[Handwritten signature]

[Fingerprint]



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C.
 Ante el **11.8 JUL 2019**
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
 BOGOTA, D.C.
 Comparación (eron)

[Handwritten signature]

Quien(es) es (son) la(s) C.C.
102097301
102097301
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia y se imprime
 huella dactilar.

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

